

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**ESCRITURA DE CONVERSIÓN,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
EUROFOOD S. A.-----**

CAPITAL SUSCRITO: 10,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día lunes dieciséis de julio del año dos mil siete, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil,** comparece la Compañía **EUROFOOD S. A.,** por la interpuesta persona del señor Manuel Gómez Cristóbal, en su calidad de **Presidente Ejecutivo – Gerente General,** y como tal representante legal de la mencionada sociedad, quien acredita y legitima su personería e intervención con el Nombramiento que se inserta a la matriz para que formen parte de ella como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado y residente en esta ciudad, hábil y con capacidad civil para obligarse y contratar, a quien por presentarme su documento de identificación personal de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,** a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste conversión, aumento de capital y reforma de estatutos

1 que se realiza al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
2 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente
3 escritura pública la compañía EUROFOOD S. A., debidamente
4 representada por su Presidente Ejecutivo – Gerente General, señor
5 Manuel Gómez Cristóbal.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
6 compañía EUROFOOD S. A., se constituyó mediante escritura
7 pública que autorizó el Notario Único de Santa Elena, Abogado José
8 Zambrano Salmón, el veinte de mayo de mil novecientos noventa y
9 siete. Esta constitución se la hizo con un capital social de Cinco
10 Millones de Sucres.- b) La Junta General Extraordinaria de
11 Accionistas de la compañía EUROFOOD S. A., celebrada el doce de
12 junio del dos mil siete, resolvió hacer la conversión de sucres a
13 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital social,
14 aumentar el capital social de la compañía en Nueve Mil Ochocientos
15 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, esto es, de
16 Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América a
17 Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América; y, además
18 reformar el estatuto social en la forma y en los términos que constan
19 en el Acta de Junta General que se agrega como documento
20 habilitante de la presente escritura.- **TERCERA.-**
21 **DECLARACIONES.-** a) Con los antecedentes expuestos, declaro
22 que queda convertido el capital suscrito de la compañía de sucres a
23 dólares, elevado el valor de las acciones a un dólar de los Estados
24 Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América,
25 cada una y el capital autorizado de la compañía se aumentó a
26 Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América, así como
27 el suscrito a Diez Mil dólares de los Estados Unidos de
28 América, esto es, de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA EUROFOOD S.A. , CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DEL 2007**



En la ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de Junio del año dos mil siete, siendo las 16H30 horas en las oficinas de la compañía , ubicada en Av. Domingo Comín No. 1148, reunen en Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía EUROFOOD S.A. los señores accionistas señores Marco Fontana por los derechos que representa en calidad de Representado Especial de la señora Wanda Queirolo Aste propietaria de CUATRO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y Manuel Angel Gómez Cristóbal, por sus propios derechos, propietario de VEINTE Y CINCO acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que en la presente Junta se encuentra representada la totalidad del capital social, el mismo que asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a cinco mil votos.

Deciden por unanimidad instalarse en Junta General de Accionistas sin previa convocatoria, tal como lo dispone el artículo 238 y 239 de la Ley de Compañías, así como también deciden unánimemente tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital social de la compañía
- 2.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social y Autorizado de la compañía.
- 3.- Conocer y resolver las reformas del Estatuto Social.

Preside la sesión, de manera ad-hoc, la señorita Ingrid Medina y actúa como Secretario el señor Manuel Angel Gómez Cristobal. El Presidente toma la palabra y solicita que por Secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias poniendo a consideración de los accionistas los puntos del orden del día y abierta las deliberaciones toma el Presidente de la Junta y manifiesta que por secretaria se pasen a leer los siguientes puntos del orden del día.

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital social de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que por disposición de la Superintendencia de Compañías y debido que en nuestro país el sistema financiero y monetario se está dirigiendo en dólares, es necesario realizar la correspondiente conversión de las acciones de sucres a dólares en un valor de nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, la junta luego de escuchar dicha moción acepta la misma y dispone que se haga el respectivo cuadro de la conversión el mismo que queda de la siguiente manera:

- a) SRA. WANDA QUEIROLO ASTE propietaria de CIENTO NOVENTA Y NUEVE ACCIONES, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA.
- b) SR. MIGUEL ANGEL GOMEZ CRISTOBAL, propietario de UNA ACCION ordinaria y nominativa de UN DÓLAR, con lo cual queda el capital social de la compañía en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y AUTORIZADO DE CUATROCIENTOS DOLARES.

- 2.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social y Autorizado de la compañía.

Toma la el Presidente de la Junta y manifiesta que para un mejor desenvolvimiento de la compañía dentro de sus actividades comerciales es menester efectuar el correspondiente Aumento del capital Social de la compañía a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, solicitando la junta un pronunciamiento al respecto y con la resolución adoptada; la junta general luego de deliberar y analizar la exposición del

Presidente y tomando en consideración lo dispuesto deciden y resuelven por unanimidad de votos elevar el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de nueve mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA por lo que los accionistas deciden acogerse a su derecho de preferencia, por lo tanto, el accionista señor MANUEL ANGEL GOMEZ CRISTOBAL decide no participar en dicho aumento, a lo que la accionista SRA. WANDA QUEIROLO ASTE decide participar de dicho aumento y suscribe las NUEVE MIL OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR CADA UNA, en el Aumento de Capital acordado y paga el veinticinco por ciento en numerario esto es, la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedando el saldo a pagarlo en 2 años de cualquiera de las maneras determinadas por la Ley de Compañías, por lo tanto quedando el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, moción que es aceptada por la junta general y además manifestando que la nacionalidad de la accionista suscritora es italiana.

3.- Conocer y resolver las reformas del Estatuto Social.

Asimismo toma la palabra el Presidente y manifiesta que como consecuencia de las resoluciones adoptadas y una vez que están aprobados los puntos del orden del día, esto trae como consecuencia la reforma de los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos, los mismos que en el futuro dirán:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una.

ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la 00001 a la 10.000 inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado, los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Presidente Ejecutivo- Gerente General.

La Junta General también de manera unánime decide autorizar al Presidente Ejecutivo – Gerente General de la compañía para que en su calidad de representante legal otorgue la correspondiente Escritura Pública de conversión, aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales y proceder a dar cumplimiento a las solemnidades legales para su perfeccionamiento. En virtud de que han sido resueltos todos los puntos del orden del día, la Secretaria pide un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con los que la constituyeron, el acta fue leída y aprobada sin modificaciones por los concurrentes siendo las 18h00 en que se levantó la sesión y para constancia firman en unidad de acto.-f) MARCO FONTANA- p/r Sra. WANDA QUEIROLO ASTE .Accionista.- f). MANUEL ANGEL GOMEZ CRISTOBAL.- Accionista f). MANUEL ANGEL GOMEZ CRISTOBAL.- Presidente Ejecutivo – Gerente General.- INGRI MEDINA CERVANTES. Presidente Ad-hoc

**CERTIFICO: QUE EL ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑIA**



MANUEL ANGEL GOMEZ CRISTOBAL
Presidente Ejecutivo – Gerente General.- Secretario

EUROFOOD S.A.

Guayaquil, 07 de junio del 2007



Señor Don
MANUEL ANGEL GÓMEZ CRISTÓBAL
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía "EUROFOOD S.A." en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**. En tal virtud, corresponderá a Ud. ejercer individualmente la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con sus Estatutos Sociales, constante de la escritura pública autorizada por el Notario Único del cantón Santa Elena, Abg. José Zambrano Salmon, el 20 de mayo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de junio de 1997.-

El presente nombramiento sustituye al que tiene inscrito Ronny León García en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 17 de abril de 2007.-

Sírvase aceptar a continuación el presente nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. —

Muy atentamente,


MARCO FONTANA QUEIROLO
Presidente Ocasional de la Junta

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, 07 de junio del 2007.


Manuel Angel Gómez Cristóbal
E.C. 0905299293

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the document.

NUMERO DE REPERTORIO: 28.697
FECHA DE REPERTORIO: 08/jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:37

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

I.- **Certifica:** que con fecha once de Junio del dos mil siete, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo-Gerente General**, de la Compañía **EUROFOOD S.A.**, a favor de **MANUEL ANGEL GOMEZ CRISTOBAL**, a foja **64.047**, Registro Mercantil número **11.526**.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **41.256**, del Registro Mercantil del **2.007**, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 28697



REVISADO POR: *15,34* *MF*



REGISTRO MERCANTIL
ALDILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ENCUESTADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DEL 2007

135-0020
 NUMERO
GOMEZ CRISTOBAL MANUEL ANGEL

0005299293
 Cedula

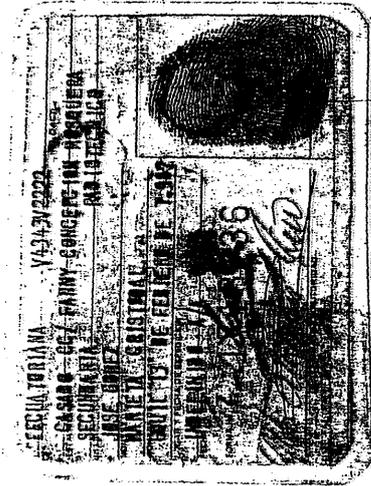
GUAYAS
 PROVINCIA
 AYACUCHO
 PARROQUIA

GUAYAS
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la Consulta Popular Nacional
 del 15 de Abril del 2007



[Handwritten signature]



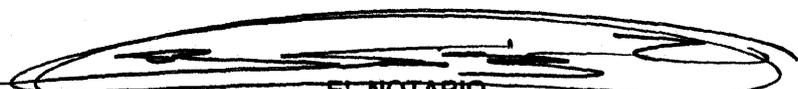
1 América a Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América,
2 pagados en un veinticinco por ciento de su valor en numerario. Se
3 reforma el artículo Quinto y sexto del estatuto social de la compañía,
4 en los términos que constan en el Acta de la Junta General de
5 Accionistas celebrada el doce de junio del dos mil siete, la misma
6 que se agrega a la presente escritura.- b) También declaro bajo
7 juramento que el aumento de capital Social que se declara y realiza
8 mediante la presente escritura, ha sido suscrito y pagado en la
9 forma en que aquí consta, esto es tal como se resolvió en la Junta
10 General de Accionistas de la compañía, realizada, el doce de junio
11 del dos mil siete.- Agregue usted, señor Notario, las demás
12 formalidades de estilo para el perfeccionamiento del presente
13 documento.- f). Janet Espinosa Jurado, Abogada Cinco Mil
14 Ochocientos Treinta y Nueve – Guayas.- Quedan agregados al
15 Protocolo formando parte del mismo la copia certificada del
16 Nombramiento del Presidente Ejecutivo – Gerente General, así
17 como el Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía
18 EUROFOOD S. A.- En consecuencia el otorgantes ratifica y
19 aprueba el contenido de las declaraciones y estipulaciones
20 constantes en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a
21 escritura pública para que surta sus efectos legales y pueda
22 transcribirse en todos los testimonios que de esta escritura se
23 dieren.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin y en
24 alta voz, por mí el Notario al compareciente, este la aprueba en toda
25 y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
26 acto conmigo.- Doy fe.-

27

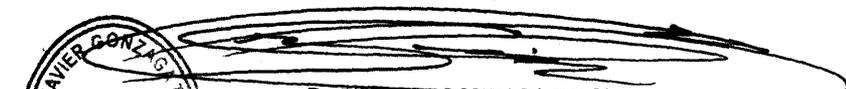
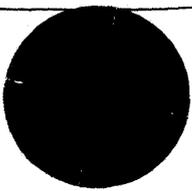
28

1 p. - COMPANÍA EUROFOOD S. A.
2 RUC.: 0991405585001
3

4
5
6 f). MANUEL GÓMEZ CRISTÓBAL.
7 Presidente Ejecutivo – Gerente General
8 C. C.: 0905299293
9

10
11 
12 EL NOTARIO

13 SE OTORGÓ ANTE MÍ, en fe de ello, confiero este CUARTO
14 TESTIMONIO, en cinco fojas útiles, las mismas que firmo y sello en
15 Guayaquil, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil
16 siete.-
17

18
19 
20 Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
21 Notario Interino Décimo Cuarto
22 del Cantón Guayaquil
23  

24
25
26 RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
27 SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° 07-G-IJ-0006793, DICTADA EL 11
28 DE OCTUBRE DE 2007, POR EL ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO



ÁLVAREZ, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EUROFOOD S. A., OTORGADA EL 16 DE JULIO DE 2007, ANTE EL INFRASCrito NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL.- 11 DE OCTUBRE DE 2007.-



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 52.521
FECHA DE REPERTORIO: 24/oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Octubre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0006793, dictada el 11 de octubre del 2007, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía EUROFOOD S.A., de fojas 123.881 a 123.892, Registro Mercantil número 22.048. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 52521



5

REVISADO POR


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ ZAMBRANO

RAZÓN: DOY FE.- Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada **EUROFOOD S.A.**, de fecha **VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE**, tomo nota de la Resolución número **07- G- IJ- 0006793**, de fecha once de Octubre del dos mil siete emitida por el Abogado **JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ**, Subdirector Jurídico de Compañías (E) de la Intendencia de Compañías de Guayaquil aprueba la **CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EUROFOOD S.A., DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** , según consta en la escritura pública otorgada ante el Doctor **JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA**, Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el dieciséis de Julio del año dos mil siete, que contiene el presente testimonio.- **SANTA ELENA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-**



[Handwritten signature]
NOTARIA PUBLICA SANTA ELENA

